



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
 SAN LUIS POTOSI DE FECHA 13 DE JULIO  
 DEL AÑO 2023.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del día 13 de julio del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los Integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13° Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de Vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convocó, de acuerdo con el siguiente - -

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso. - - - - -
- 2.- Registro del Control del acta de sesión. - - - - -
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios, presentados por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante los oficios que enseguida se enlistan, todos con fecha de recibido el día 05 de julio del 2023: - - - - -

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral
DOP/CJ/943-C/2023	LO-EST-245800030-1-2023	EDIFICADORA TRENTO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WASSERFALL BAUTRAGUERIN, S.A. DE C.V.
DOP/CJ/944-C/2023	LO-EST-245800030-80	MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.
DOP/CJ/942/2023	AO-EST-24580030-9-2023	C. JUAN JOSÉ DE JESÚS TRUJILLO LÓPEZ
DOP/CJ/941/2023	AO-EST-24580030-8-2023	PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DOP/CJ/940/2023	AO-EST-24580030-11-2023	S.I. HENDA, S.A. DE C.V.

- 4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, presentadas por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante los oficios que enseguida se enlistan, todas con fecha de recibido el día 05 de julio de la presente anualidad. - -

No. de oficio	No. de Contrato
DOP/CJ/944-B/2023	LO-EST-24580030-80-2022
DOP/CJ/943-B/2023	LO-EST-24580030-1-2023



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

5.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las Actas de Junta de Aclaraciones, presentadas por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante los oficios que enseguida se enlistan, todos con fecha de recibido el día 05 de julio del año en curso. -----

No. de oficio	No. de Contrato
DOP/CJ/943-A/2023	LO EST-24580030-1-2023
DOP/CJ/944-A/2023	LO-EST-24580030-80-2023

6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Contratos, que solicita la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante los oficios que a continuación se enlistan, todos con fecha de recibido el día 12 de julio de 2023. -----

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral
DAAS/932/2023	DAAS/275/2022	LUIS ERNESTO GONZÁLEZ RAMOS
DAAS/933/2023	DAAS/281/2022	HÉCTOR MIGUEL GALLARDO SÁNCHEZ
DAAS/934/2023	DAAS/285/2022	HÉCTOR MIGUEL GALLARDO SÁNCHEZ
DAAS/935/2023	DAAS/277/2022	PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V.
DAAS/936/2023	DAAS/297/2022	DAVID RIVERA PALOMO
DAAS/937/2023	DAAS/280/2022	FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ

7.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de las Autorizaciones de Impacto Ambiental, que solicita el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, mediante los oficios que en seguida se enlistan, todos con fecha de recibido el día 10 de julio el presente año. -

No. de oficio	Persona física y/o Moral
DGEMR/1431/2023	MIGUEL ÁNGEL HERRERA TORRES
DGEMR/1432/2023	GRUPO COMERCIAL ACOMEE, S.A. DE C.V.
DGEMR/1433/2023	C. ALEJANDRO HERRERA DIP
DGEMR/1434/2023	C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PADILLA

8.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública del Dictamen de Demolición de **LEAO OSCAR D**, que solicita el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, mediante el oficio **DGEMR/1430/2023**, con fecha de recibido el día 10 de Julio. -----

9.- Acuerdos Generales y Clausura. -----

## PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calce y de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. En



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **037/CT/MSLP/2023**.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del tercer punto del orden del día, por lo que el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, da cuenta de los oficios presentados el día 5 de Julio de 2023, por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante los cuales solicita la Versión Pública de los siguientes contratos: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral
DOP/CJ/943-C/2023	LO-EST-245800030-1-2023	EDIFICADORA TRENTO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WASSERFALL BAUTRAGUERIN, S.A. DE C.V.
DOP/CJ/944-C/2023	LO-EST-245800030-80	MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.
DOP/CJ/942/2023	AO-EST-24580030-9-2023	C. JUAN JOSÉ DE JESÚS TRUJILLO LÓPEZ.
DOP/CJ/941/2023	AO-EST-24580030-8-2023	PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DOP/CJ/940/2023	AO-EST-24580030-11-2023	S.I. HENDA, S.A. DE C.V.

Visto lo anterior, el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a lo que el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, sobre dichos documentos, en la cual se manifiesta que toda vez que los documentos a los que se desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser aprobada por este Comité, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y que una vez revisado el contenido y analizados los documentos requeridos por la Ley que rige la materia, se advierte de que se trata de información que contiene datos personales tales como: DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA NACIONALIDAD Y LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS, siendo susceptibles de ser clasificado como Información Confidencial. Se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que, al no testar la CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA NACIONALIDAD Y LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

intimididad del titular de los datos personales. Se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros presentados no contienen información de interés público, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado, así como da pauta para mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de esta dependencia, que constituyen los intereses legítimos que tutelan el derecho de acceso a la información. Lo anterior con fundamento en los artículos 3° fracción XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ----- XXXVII. Versión Pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. -----**

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los siguientes contratos: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral	No. de Acuerdo
DOP/CJ/943-C/2023	LO-EST-245800030-1-2023	EDIFICADORA TRENTO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WASSERFALL BAUTRAGUERIN, S.A. DE C.V.	CTA-1033-VP-037/2023
DOP/CJ/944-C/2023	LO-EST-245800030-80	MAQUINARIA Y RENTA POTOSINAS, S.A. DE C.V.	CTA-1034-VP-037/2023
DOP/CJ/942/2023	AO-EST-24580030-9-2023	C. JUAN JOSÉ DE JESÚS TRUJILLO LÓPEZ	CTA-1035-VP-037/2023
DOP/CJ/941/2023	AO-EST-24580030-8-2023	PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	CTA-1036-VP-037/2023
DOP/CJ/940/2023	AO-EST-24580030-11-2023	S.I. HENDA, S.A. DE C.V.	CTA-1037-VP-037/2023

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta de los oficios presentados el día 5 de julio del año en curso, por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante los cuales solicita la Versión Pública de las siguientes actas de presentación y apertura: ----

No. de oficio	No. de Contrato
DOP/CJ/944-B/2023	LO-EST-24580030-80-2022
DOP/CJ/943-B/2023	LO-EST-24580030-1-2023



Atento a lo anterior, el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a lo que el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, sobre dichos documentos, en la cual se manifiesta que toda vez que los documentos a los que se desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser aprobada por este Comité, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y que una vez revisado el contenido y analizados los documentos requeridos por la Ley que rige la materia, se advierte de que se trata de información que contiene datos personales tales como: LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, siendo susceptibles de ser clasificado como Información Confidencial. Se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que, al no testar LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales. Se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos integros presentados no contienen información de interés público, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado, así como da pauta para mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de esta dependencia, que constituyen los intereses legítimos que tutelan el derecho de acceso a la información. Lo anterior con fundamento en los artículos 3° fracción XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: -----**  
**XXXVII. Versión Pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. -----**

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las siguientes actas de presentación y apertura: -----

No. de oficio	No. de Contrato	No. de Acuerdo
DOP/CJ/944-B/2023	LO-EST-24580030-80-2022	CTA-1038-VP-037/2023
DOP/CJ/943-B/2023	LO-EST-24580030-1-2023	CTA-1039-VP-037/2023

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**

A continuación, el Presidente del Comité, pide al Secretario llevar a cabo el desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que este da cuenta de los oficios presentados el 5 de julio del año en curso por el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante los cuales solicita la Versión Pública de las siguientes Actas de Junta de Aclaraciones: -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

No. de oficio	No. de Contrato
DOP/CJ/943-A/2023	LO EST-24580030-1-2023
DOP/CJ/944-A/2023	LO-EST-24580030-80-2023

A continuación el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, sobre dichos documentos, en la cual se manifiesta que toda vez que los documentos a los que se desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser aprobada por este Comité, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y que una vez revisado el contenido y analizados los documentos requeridos por la Ley que rige la materia, se advierte de que se trata de información que contiene datos personales tales como: LA FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, siendo susceptibles de ser clasificado como Información Confidencial. Se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que, al no testar la: LA FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales. Se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros presentados no contienen información de interés público, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado, así como da pauta para mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de esta dependencia, que constituyen los intereses legítimos que tutelan el derecho de acceso a la información. Lo anterior con fundamento en los artículos 3° fracción XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: -----**  
**XXXVII. Versión Pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. -----**

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las siguientes actas de junta de aclaraciones: -----

No. de oficio	No. de Contrato	No. de Acuerdo
DOP/CJ/943-A/2023	LO EST-24580030-1-2023	CTA-1040-VP-037/2023
DOP/CJ/944-A/2023	LO-EST-24580030-80-2023	CTA-1041-VP-037/2023

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Secretario



## San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

da cuenta de los oficios presentados el día 12 de julio del año en curso, por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante los cuales solicita la Versión Pública de los siguientes contratos:

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral
DAAS/932/2023	DAAS/275/2022	LUIS ERNESTO GONZÁLEZ RAMOS
DAAS/933/2023	DAAS/281/2022	HÉCTOR MIGUEL GALLARDO SÁNCHEZ
DAAS/934/2023	DAAS/285/2022	HÉCTOR MIGUEL GALLARDO SÁNCHEZ
DAAS/935/2023	DAAS/277/2022	PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V.
DAAS/936/2023	DAAS/297/2022	DAVID RIVERA PALOMO
DAAS/937/2023	DAAS/280/2022	FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ

Visto lo anterior, el secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que se encuentra fundamentado y motivado en los artículos 3 fracciones XI, XVII, XXVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y lo señalado en los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por lo que debe garantizarse la privacidad de los individuos y velar porque terceros no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de sus datos personales, observando así mismo el tratamiento de estos, la debida justificación por finalidades concretas lícitas, explícitas y legítimas, en apego a la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, se reitera que los datos eliminados vinculados a los demás relativos al documento, hacer al titular identificable, siendo que este tipo de información únicamente le concierne a éste, debido a que el conocimiento de dicha información puede hacerlo susceptible al mal uso de ella, y pudiendo con esta también tener acceso a su privacidad, intimidad e información por lo que su publicidad podría causar un serio perjuicio en la vida familiar, íntima, privada y afectiva de la persona, así como sus diferentes círculos sociales, además de que es un dato cuya divulgación no es requisito para acreditar ningún supuesto e interés general para difundirlo, si no por el contrario su difusión podría causar afectación directa en su integridad física, psicológica, moral, patrimonial y/o familiar. Por lo anterior en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación de los datos personales de la empresa, y de las personas que tengan relación como proveedores o prestadores de servicios con este H. Ayuntamiento, deberán elaborarse versiones públicas en las que deben testarse los datos mencionados, por tratarse de datos personales que pudieran generar una afectación en la integridad y en el patrimonio de su titular, además que no son datos que contribuyan a la rendición de cuentas.

Artículo 138.-Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a



## San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. -----

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----

Una vez quedando de manifiesto lo anterior, se procede a valorar la propuesta de la Versión Pública presentada, por parte de los miembros del comité. -----

Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Versión Pública requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Contratos: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral	No. de Acuerdo
DAAS/932/2023	DAAS/275/2022	LUIS ERNESTO GONZÁLEZ RAMOS	CTA-1042-VP-037/2023
DAAS/933/2023	DAAS/281/2022	HÉCTOR MIGUEL GALLARDO SÁNCHEZ	CTA-1043-VP-037/2023
DAAS/934/2023	DAAS/285/2022	HÉCTOR MIGUEL GALLARDO SÁNCHEZ	CTA-1044-VP-037/2023
DAAS/935/2023	DAAS/277/2022	PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V.	CTA-1045-VP-037/2023
DAAS/936/2023	DAAS/297/2022	DAVID RIVERA PALOMO	CTA-1046-VP-037/2023
DAAS/937/2023	DAAS/280/2022	FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ	CTA-1047-VP-037/2023

### SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del séptimo punto del orden del día, por lo que este da cuenta de los oficios recibidos el día 10 de julio de la presente anualidad, por el Lic. Maximino Jasso Padrón, mediante los cuales solicita la Versión Pública de las siguientes Autorizaciones de Impacto Ambiental -----

No. de oficio	Persona física y/o Moral
DGEMR/1431/2023	MIGUEL ÁNGEL HERRERA TORRES
DGEMR/1432/2023	GRUPO COMERCIAL ACOMEE, S.A. DE C.V.
DGEMR/1433/2023	C. ALEJANDRO HERRERA DIP
DGEMR/1434/2023	C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PADILLA

Hecho lo anterior, el Secretario expone la propuesta de dicha Dirección, lo que fundamenta y motiva conforme lo dispuesto por los artículos 3° fracción XI, XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 3° fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Se realiza la versión pública de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características, físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Cabe hacer mención que aún y cuando el domicilio de la persona moral es público en este caso se clasifica como información confidencial ya que puede ser susceptible a daños patrimoniales de las empresas que se mencionan, del dictamen anexo y más aún cuando en el formato XXXIII en el que se va a dar cumplimiento no requiere la información. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de las Autorizaciones de Impacto Ambiental. -----

No. de oficio	Persona física y/o Moral	No. de Acuerdo
DGEMR/1431/2023	MIGUEL ÁNGEL HERRERA TORRES	CTA-1048-VP-037/2023
DGEMR/1432/2023	GRUPO COMERCIAL ACOMEE, S.A. DE C.V.	CTA-1049-VP-037/2023
DGEMR/1433/2023	C. ALEJANDRO HERRERA DIP	CTA-1050-VP-037/2023
DGEMR/1434/2023	C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PADILLA	CTA-1051-VP-037/2023

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del octavo punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número **DGEMR/1430/2023**, presentado el día 10 de julio de la presente anualidad, mediante el cual el Lic. Maximino Jasso Padrón, Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, solicita la Versión Pública del Dictamen de Demolición de **LEAO OSCAR D.** -----

Visto lo anterior, el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, lo que se fundamenta y motiva conforme lo dispuesto por los artículos 3° fracción XI, XVII Y XXXVII, 125 Y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y artículo 3° fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los Lineamientos segundo fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo fracciones I y II, Cuadragésimo primero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Publicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Se realiza la versión publica de los presentes documentos por contener datos personales los cuales son clasificados como confidenciales, toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características, físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos y mentales, considerando identificable a toda persona cuya identidad pueda determinarse directa o indirecta, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales. Cabe hacer mención que aún y cuando el domicilio de la persona moral es público en este caso se clasifica como información confidencial ya que puede ser susceptible a daños patrimoniales de las empresas que se mencionan, del dictamen anexo y más aún cuando en el formato XXXIII en el que se va a dar cumplimiento no requiere la información. -----

**Artículo 138.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de esta, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. -----

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. -----

A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública del Dictamen de Demolición de **LEAO OSCAR D**. -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-1052-VP-037/2023**. -----

## NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el noveno punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar. -----

Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión. -----

## -CIERRE DE LA SESION-

En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión, y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos -----



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.

DOY FE

**LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**  
*13º Regidor y Presidente de la Comisión*  
*de Transparencia y Acceso a la Información*

**LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Director de Asuntos Jurídicos*

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Contralora Interna Municipal*

**LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Director de Normatividad y Asuntos Institucionales*



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA ENTIDAD



**LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.